

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2026

## INVITACIÓN

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región- Bogotá Región Dinámica – Invest in Bogotá, se permite invitarlo a presentar propuesta para " Contratar los servicios de recepción electrónica, validación y gestión de las facturas electrónicas emitidas por los proveedores de bienes y servicios de Invest in Bogotá."

## OBJETIVO

Contratar la prestación de servicios de El objeto es la contratación de los servicios de recepción electrónica, validación y gestión de las facturas electrónicas emitidas por los proveedores de bienes y servicios de Invest in Bogotá, así como la generación, emisión y administración de documentos soporte para aquellos proveedores que, conforme a la normativa vigente, no estén obligados a expedir factura electrónica.

El contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de la plataforma o sistema destinado a la recepción electrónica de facturas, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y tributarios aplicables.

## LA CORPORACIÓN

La contratación de estos servicios resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los procesos contables de la entidad, asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas y tributarias aplicables, y dar observancia a los lineamientos internos y a los principios de eficiencia administrativa. Lo anterior, con el propósito de preservar el adecuado soporte documental de las operaciones, la trazabilidad de la información financiera y la transparencia en la gestión de los recursos de la Corporación.

Con la ejecución del objeto contractual propuesto, se busca fortalecer la gestión financiera y contable de la Corporación, mediante el apoyo al Área Administrativa y Financiera, específicamente al Segmento Contable, en el desarrollo de las actividades de recepción, verificación, validación y registro contable de las facturas electrónicas emitidas por los proveedores. Así mismo, se contempla la generación, emisión y control de los documentos equivalentes para aquellos proveedores no obligados a facturar electrónicamente, conforme a la normativa vigente.

## 1. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un documento escrito enviado vía correo electrónico de **COMPRAS Y CONTRATACIÓN** [compras@investinbogota.org](mailto:compras@investinbogota.org) con copia a [irojas@investinbogota.org](mailto:irojas@investinbogota.org) y [sespinosa@investinbogota.org](mailto:sespinosa@investinbogota.org) a más tardar el Trece (13) de abril de



2026 antes de las 05:00 p.m. Las propuestas deben tener una vigencia mínima de dos meses (2) meses contados a partir de la fecha de entrega de esta.

Se debe aportar documentos que acrediten los requisitos legales:

- a. **Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.
- b. **Certificado del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y expedido en 2026.**
- c. **Cédula de Ciudadanía del Representante legal o del Proponente Persona Natural**

Los proponentes deberán presentar su propuesta, conforme a la siguiente estructura según corresponda:

1. Legal.
2. Técnica – económica.
3. Experiencia.

## 2. PROPUESTA ECONÓMICA

La Corporación ha destinado un presupuesto oficial de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) incluido IVA y demás impuestos, para la ejecución del objeto contractual.

## 3. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

### PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

La Corporación Invest in Bogotá seleccionará al proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos y habilitantes de idoneidad exigidos en esta invitación, presente la oferta económica más favorable para la entidad.

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta por la vigencia del contrato, incluyendo la gestión de facturas recibidas y la emisión de documentos soporte.

#### - Metodología de Calificación

El puntaje se asignará de manera objetiva utilizando la fórmula de Regla de Tres Inversa, la cual premia la eficiencia presupuestal de la siguiente manera:

- **Puntaje Máximo (100 puntos):** Se otorgará a la propuesta que presente el menor valor total evaluado.
- **Puntaje Proporcional:** Las demás propuestas recibirán un puntaje calculado proporcionalmente según la siguiente fórmula:



Puntaje = Valor mínimo ofrecido / valor de la oferta a evaluar X 100

#### - Causales de Rechazo Económico

- Exceso de Presupuesto: Será rechazada de plano cualquier propuesta económica que exceda el presupuesto oficial estimado por la Corporación para este proceso.
- Ofertas Artificialmente Bajas: Si una propuesta presenta valores que, a juicio de la Corporación, no garantizan la sostenibilidad técnica del servicio de recepción y validación, se solicitará la sustentación de dichos costos. De no ser satisfactoria, la oferta podrá ser rechazada.

#### - Consideraciones Adicionales

- IVA: Los proponentes deberán especificar si los valores ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para efectos de comparación, se evaluarán los valores totales antes de IVA, a menos que el presupuesto oficial sea "todo incluido".
- Unidad de Medida: El valor evaluado debe contemplar tanto el costo fijo (si existe) como los costos variables por volumen de transacciones (facturas recibidas y documentos soporte emitidos).

#### 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **Recepción y Acuse:** Garantizar la recepción de las facturas electrónicas emitidas por los proveedores a través de los canales habilitados, realizando el acuse de recibo y la aceptación/rechazo de acuerdo con las instrucciones de la Corporación.
- **Validación DIAN:** Realizar la validación técnica inmediata de cada factura ante la DIAN, verificando la autenticidad del CUFE (Código Único de Factura Electrónica) y la firma digital.
- **Gestión de Rechazos:** Notificar automáticamente a los proveedores cuando una factura no cumpla con los requisitos técnicos o legales, indicando el motivo del rechazo para su debida corrección.
- **Generación y Transmisión:** Generar y transmitir a la DIAN los Documentos Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, cumpliendo con la numeración autorizada por la Corporación.
- **Administración de Rangos:** Controlar y alertar oportunamente sobre el vencimiento o agotamiento de los rangos de numeración de documentos soporte y facturación.
- **Garantía de Disponibilidad (SLA):** Asegurar una disponibilidad mínima de la plataforma del **99.8%** durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **Soporte Técnico:** Brindar soporte técnico especializado a los funcionarios de Invest in Bogotá y, de ser necesario, a los proveedores, en un plazo no mayor a cuatro (4) horas hábiles ante incidentes críticos.



- **Backup y Recuperación:** Realizar copias de seguridad diarias de toda la información procesada y contar con un plan de recuperación ante desastres (DRP).
- **Actualización Normativa:** Realizar sin costo adicional todas las actualizaciones de software necesarias para cumplir con las nuevas resoluciones o cambios normativos que emita la DIAN o el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del contrato.
- **Interoperabilidad:** Garantizar la integración técnica con el sistema contable o ERP de la Corporación, si así se requiere, para la automatización del registro de facturas.

## 5. DURACIÓN

La duración máxima de la orden de compra será desde la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre 2026.

## 6. FORMA DE PAGO

Contra suscripción de la Orden de Compra.

Se pagarán las facturas o cuentas de cobro derivadas de este servicio recibido a satisfacción de La Corporación en los términos y condiciones que se describen en la “Circular informativa de proveedores” disponible para consulta en la página web, en el siguiente enlace: [información proveedores/contratistas](#).

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL OFERENTE manifiesta que los datos que entregará a INVEST IN BOGOTA fueron obtenidos de manera legal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente contrato fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. Invest in Bogotá actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada por EL OFERENTE. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad del OFERENTE en cuanto al tratamiento de datos suministrados a INVEST IN BOGOTÁ, EL OFERENTE asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

INVEST IN BOGOTÁ informa al OFERENTE que sus datos serán recolectados para los fines del presente proceso y que tiene los derechos previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar o rectificar su información. Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad. Los datos de contacto de INVEST IN BOGOTÁ son los señalados en este documento. Con la presentación de la propuesta, EL OFERENTE autoriza de manera previa, expresa e informada a INVEST IN BOGOTÁ para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del presente proceso, su eventual contrato y/o las funciones propias de INVEST IN BOGOTÁ de forma directa o a través de terceros. La política de protección de datos personales de INVEST IN BOGOTÁ podrá ser consultada en <https://es.investinbogota.org/ley-de-transparencia-e-informacion-publica-1712-de-2014/>.



## 8. CONSULTA EN BASE DE DATOS

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza irrevocablemente para que Invest in Bogotá o a quien este designe, consulte información del proponente en cualquier base de datos, listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente autoriza a IIB o a quien esta designe para que verifique su nombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

## 9. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente invitación y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas jurídicas de conformidad con el orden de elegibilidad, o de declararlo desierto.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogotá dispone para su eventual contratación.

El proponente al momento de presentar propuesta declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, ni se encuentra en los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan de la eventual relación contractual con Invest In Bogotá.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e Invest in Bogotá la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.

